



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/51	La Junta de Gobierno Local

Fecha: 22 de noviembre de 2024

#### ALCALDE PRESIDENTE

ANTONIO VICENTE RUBIO

#### CONCEJALES MIEMBROS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	ANTONIO LOBO BRAVO	NO
██████████	ANTONIO VICENTE RUBIO	SÍ
██████████	RUBEN JESUS HERRANZ MENENDEZ	SÍ
██████████	SOLEDAD DEL VALLE BODAS	SÍ
██████████	VANESA HERRANZ BENITO	SÍ
██████████	VICENTE DURÁN CREGO	NO

#### Excusas de asistencia presentadas:

- ANTONIO LOBO BRAVO:  
«Asunto personal»
- VICENTE DURÁN CREGO:  
«Asunto personal»

#### SECRETARIA GENERAL

MARIA PALOMA RAMIREZ PASTOR

#### INTERVENTOR

MIGUEL ÁNGEL CALLEJO DE DIOS

En El Escorial, siendo 12:00 del día 22 de noviembre de 2024, reunidos en el Despacho al efecto de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. ANTONIO VICENTE RUBIO, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno Local, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto Secretaria General de la Corporación, D./Dña. MARIA PALOMA RAMIREZ PASTOR.

Por el Sr. ANTONIO VICENTE RUBIO se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ORDEN DEL DIA	
<b>A) JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA</b>	
Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de esta <Junta por la premura de los asuntos en los expedientes que se mencionan. Justificada la urgencia de la convocatoria de la Junta por el Sr. Presidente, ésta es sometida a votación resultando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales	
<b>B) URBANISMO</b>	
No hay asuntos	
<b>C) MEDIO AMBIENTE</b>	
No hay asuntos	
<b>D) HACIENDA</b>	
No hay asuntos	
<b>E) CONTRATACIÓN</b>	
<b>Expediente 2471/2024. Suministro vestuario y equipacion Policía Local. Propuesta adjudicación/Requerimiento documentación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Primero.- Con fecha 14 de noviembre el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid dicta Acuerdo mediante el que estima recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de SOLTEC PRO UNIFORMIDAD SL contra acuerdo de 17/10/2024 de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de El Escorial por el que se excluyó su oferta de la licitación del contrato "Suministro de la Uniformidad y Equipo Necesario para el Desempeño de las Diferentes Funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local de El Escorial", ordenando la retroacción de actuaciones al momento anterior a la exclusión de su oferta del procedimiento.

Segundo.- En sesión de fecha 18 de noviembre de 2024 la mesa de contratación permanente ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa presentada por SOLTEC PRO UNIFORMIDAD SL con CIF B72798408, en relación con procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación objetivos con referencia número 2471/2024, para la contratación de "SUMINISTRO VESTUARIO Y EQUIPACION POLICIA LOCAL".

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa de contratación es el siguiente:



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

			DOTACION Y EQUIPAMIENTO SL B82028168	INSIGNA UNIFORMES SL B97611164	SOLTEC PRO UNIFORMIDAD B72798408
	Puntuación máx	Requisitos			
<b>MEJORAS EN EL SERVICIO POSTVENTA</b>	<b>10</b>				
		RECOGIDA SUMINISTRADOR MAXIMO 5 DIAS:10 PUNTOS	10	10	10
		ENVIO GENERICO ENTRE 6 Y 10 DIAS:5 PUNTOS			
		OTRA GESTION Y/O PLAZO SUPERIOR:0 PUNTOS			
<b>MEJOR PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10</b>				
		1 PUNTO * DIA DE ADELANTO PEDIDO INICIAL/0,5 * DIA ADELANTO PEDIDOS CONCURRENTES	10	10	10
<b>MEJOR IMPACTO HUELLA DE CARBONO</b>	<b>5</b>	3 ACREDITA CALCULO POR REGLA DE TRES	2,17	0,16	1,09
		<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>22,17</b>	<b>20,16</b>	<b>21,09</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PUNTAJACION C</b>		<b>56,25</b>	<b>37,50</b>	<b>75,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>78,42</b>	<b>57,66</b>	<b>96,09</b>

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

De igual modo se ha acreditado por la mesa de contratación que la oferta del licitador no se presume anormalmente baja.

En la presente licitación se determina la obligación del licitador de constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: por tratarse de un contrato con precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de 126.597,52 Euros. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 6.329,88 Euros.

A su vez en el Anexo III aportado por la empresa el licitador SOLTEC PRO UNIFORMIDAD S.L. con [REDACTED] declara que la empresa emplea menos de 50 trabajadores y por lo tanto la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

El apartado 23 del PCAP determina que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento deberá comprobar de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3405 de 21 de noviembre de 2024.

### Resolución:

Primero.- Dar cumplimiento al Acuerdo de 14 de noviembre de 2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, con retroacción de actuaciones al momento anterior a la exclusión de la oferta de SOLTEC PRO UNIFORMIDAD SL del procedimiento.

Segundo.- La aprobación por parte del órgano de contratación de la propuesta de calificación efectuada



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

por la Mesa de contratación permanente en sesión de fecha 18 de noviembre de 2024, y proponer la adjudicación del contrato con referencia número 2471/2024, para la contratación de “SUMINISTRO VESTUARIO Y EQUIPACION POLICIA LOCAL”, a favor de la oferta más ventajosa presentada por la mercantil SOLTEC PRO UNIFORMIDAD SL con CIF B72798408, con un porcentaje de baja respecto de todos los precios unitarios tipo de un 12% (doce por ciento).

La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación se publicará en el perfil de contratante, disponiendo los interesados de un plazo de tres días para formular alegaciones a dicha clasificación, sin que este plazo interrumpa el trámite de requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para aportar la documentación precisa para la adjudicación del contrato, salvo pronunciamiento expreso en otro sentido del órgano de contratación cuando las alegaciones presentadas así lo aconsejen.

Tercero.- Anular la propuesta de adjudicación efectuada por el órgano de contratación en fecha 23 de octubre de 2024 a favor de Dotación y Equipamiento, S L con CIF B82028168 y ordenar la devolución, o en su caso ordenar su cancelación y liberación, del seguro de caución presentado por el licitador por importe de 6.533,69 €.

Cuarto.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que, de conformidad con el apartado 23 del PCAP, aporte la documentación que se le indica a continuación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido:

1. Acreditación de la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: por tratarse de un contrato con precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de 126.597,52 Euros. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 6.329,88 Euros.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la cláusula 13 del pliego para la garantía provisional, y de acuerdo a los modelos recogidos en los Anexos al CCP. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario. Cuando el depósito de la garantía se realice en metálico se puede autoliquidar e ingresar la garantía a través del portal tributario, <https://tributos.elescorial.es/> accediendo a Todos los trámites / Autoliquidaciones / Fianza contratación.

2. Solvencia económica

Se acreditará por el siguiente medio: Artículo 87.1 a) LCSP: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2022 y 2021). Según el Apartado G del Cuadro de Características Generales, deberá acreditar un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los últimos tres que deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato. La forma de acreditar la solvencia se realizará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

3. Solvencia técnica



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Se acreditará por los siguientes medios:

Artículo 90.1.a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante relación de los principales suministros de igual o análoga naturaleza realizados en los tres últimos ejercicios en la que se indique su importe, fecha y destinatario, mediante dos certificados de buena ejecución expedidos por órgano competente de entidad de sector público o certificado o declaración del empresario cuando se trate de sujeto privado. Según la cláusula 9 del PCAP se entenderá por contratos similares los que incluyan bienes a suministrar coincidentes al menos en un 50% a los del contrato y su importe alcance también ese porcentaje, es decir, 21.099,59 €.

#### 4. Seguros:

4.1. Entrega de póliza, pago anual de la prima y compromiso de comunicar la anulación o cualquier modificación sustancial de sus condiciones, según cláusula W del Cuadro de Características Particulares. Póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo de 1.200.000,00 €.

4.2. Seguro de responsabilidad civil asociado a los chalecos anti balas por importe de 10.000.000,00 €, en consonancia con la descripción 3.55 del PPT.

#### 5. Certificado de servicio de recogida y tratamiento y reciclaje de productos.

Siguiendo la cláusula VI.9 del PPT, deberá aportar certificado de acuerdo entre la empresa de recogida de productos y empresa de tratamiento y reciclaje de los mismos, debiendo este acuerdo contemplar el sello de la Unión Europea. De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

La presentación de la documentación requerida se efectuara a través de la herramienta de preparación de ofertas de los licitadores de la plataforma de contratación del sector público

<b>Expediente 7149/2024. Suministros Carpa Navidad Lote 1 Casco Urbano. Requerimiento documentación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

En sesión de fecha 14 de noviembre de 2024 la mesa de contratación permanente ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa presentada por NIF: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en relación con procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación objetivos con referencia número 7149/2024 Suministro Carpas Navidad, para la contratación de "Lote 1 Carpa ubicada en el casco urbano de El Escorial".

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa de contratación es el siguiente:

NIF: [REDACTED] [REDACTED]: Obtiene 95 puntos.



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

NIF: B81922932 IBERSTAND: Obtiene 24,09 puntos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

La mesa de contratación ha obtenido mediante autorización aportada por el licitador que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

De igual modo se ha acreditado por la mesa de contratación que la oferta del licitador se presume anormalmente baja, por lo que fue requerido para justificar la misma.

El licitador dio respuesta al requerimiento efectuado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha emitido informe técnico a la justificación aportada con fecha 21 de noviembre de 2024.

La mesa de contratación en sesión de fecha 22 de noviembre de 2024 concluye poner a disposición del órgano de contratación la documentación obrante en el expediente y proponer al mismo solicitar requerimiento de documentación exigida en los pliegos al propuesto adjudicatario

En la presente licitación se determina la obligación del licitador de constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: la oferta del licitador sin IVA asciende a la cantidad de 46.400 Euros (2 años\*23.200 €) para dos años de ejecución del contrato. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 2.320 Euros.

A su vez el apartado 23 b. 10 del PCAP establece la obligación del propuesto como adjudicatario de aportar declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. El licitador en el Anexo III aportado declara que la empresa emplea menos de 50 trabajadores y por lo tanto no debe justificar la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente ni aportar plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

El apartado 23 del PCAP determina que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento deberá comprobar de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3425 de 22 de noviembre de 2024.

### **Resolución:**



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

**Primero.** La aprobación por parte del órgano de contratación de la propuesta de calificación efectuada por la Mesa de contratación permanente en sesión de fecha 14 de noviembre de 2024, y proponer la adjudicación del contrato con referencia 7149/2024 Suministro Carpas Navidad, para la contratación de Lote 1 Carpa ubicada en el casco urbano de El Escorial, a favor de la oferta más ventajosa presentada por la mercantil [REDACTED] con NIF: [REDACTED], por importe de 46.400 Euros (23.200\*2) más 9.744 Euros del 21% en concepto de IVA, total 56.144 Euros, para dos años de ejecución del contrato.

La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación se publicará en el perfil de contratante, disponiendo los interesados de un plazo de tres días para formular alegaciones a dicha clasificación, sin que este plazo interrumpa el trámite de requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para aportar la documentación precisa para la adjudicación del contrato, salvo pronunciamiento expreso en otro sentido del órgano de contratación cuando las alegaciones presentadas así lo aconsejen.

**Segundo.-** Requerir al propuesto como adjudicatario para que de conformidad con el apartado 23 del PCAP aporte la documentación que se le indica a continuación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido:

1. Acreditación de la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: la oferta del licitador sin IVA asciende a la cantidad de 46.400 Euros (2 años\*23.200 €) para dos años de ejecución del contrato. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 2.320 Euros.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la cláusula 13 del pliego para la garantía provisional, y de acuerdo a los modelos recogidos en los Anexos al CCP. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario. Cuando el depósito de la garantía se realice en metálico se puede autoliquidar e ingresar la garantía a través del portal tributario, <https://tributos.elescorial.es/> accediendo a Todos los trámites / Autoliquidaciones / Fianza contratación.

### 2. Solvencia económica

Se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

### 3.Solvencia técnica

Relación de los principales contratos de suministro de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES AÑOS, que vayan acompañadas de importes, fechas y destinatario público o privado. Se deberá aportar, al menos, DOS certificado de buena ejecución visado por el órgano competente cuando sea una administración pública o mediante una declaración del empresario cuando el destinatario haya sido una empresa privada.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante lo previsto en el apartado b) de la Cláusula 9.B del PCAP

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

La presentación de la documentación requerida se efectuara a través de la herramienta de preparación de ofertas de los licitadores de la plataforma de contratación del sector público.

<b>Expediente 10640/2024. Suministro combustible vehículos municipales. Adhesión acuerdo marco</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

1.- El Ayuntamiento de El Escorial se encuentra adherido a la Central de Contratación del Estado, por virtud de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

2.- La Central de Contratación del Estado ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco 21/2023 para la contratación de suministro de combustibles en estaciones de servicio en base a unos Pliegos de [REDACTED] (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).

Dicho Acuerdo Marco se adjudicó con fecha de 11 de abril de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco en mayo de 2024 a favor de:

LOTE 1 - Península

ORDEN CLASIFICACIÓN EMPRESAS % DE DESCUENTO SOBRE PAI\*

1º CEPSA 11,75 %

2º SOLRED 10,00 %

En dicha licitación, la Central de Contratación del Estado observó todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

El objeto de este suministro tiene por objeto:

El suministro de combustibles en estaciones de servicio destinado a vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, otros motores, etc., para los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las entidades adheridas conforme a los artículos 228.3 y 229.3 de la LCSP.

Los combustibles a suministrar en el ámbito de este acuerdo marco son:

- Gasolina
- Gasóleo A
- Gasóleo B
- Bioetanol
- Biodiésel
- Gas licuado del petróleo (GLP) o Autogás. También se podrán adquirir aditivos de urea (tipo AdBlue) para los motores diésel que así lo requieran, empleados como sistema de depuración de gases para proteger el medio ambiente.

La duración fijada para el acuerdo marco será mínima de 2 años, hasta mayo de 2026, pudiendo prorrogarse por 2 años más anualmente hasta un máximo de 4 en total.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3390 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024.

### **Resolución:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de suministro de combustible para los vehículos municipales a través de un contrato basado en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. Aprobar los Documentos de Licitación correspondientes al contrato basado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al importe máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 223.140,50€ más el 21% IVA 46.859,50€ siendo el total 270.000€.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2026, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Enviar invitación a todas las empresas del acuerdo marco que, de conformidad con los términos de la adjudicación del mismo, estén en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Expediente 13257/2024. Suministro Lote 2 Carpa Navidad Urbanización Los Arroyos.

### Requerimiento documentación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

#### Hechos y fundamentos de derecho:

En sesión de fecha 14 de noviembre de 2024 la mesa de contratación permanente ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa presentada por NIF: B81922932 IBERSTAND, en relación con procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación objetivos con referencia número 7149/2024 Suministro Carpas Navidad, para la contratación de "Lote 2 (13257/2024) Carpa ubicada en la Urbanización Los Arroyos de El Escorial".

En dicha sesión la mesa de contratación ha procedido a la clasificación de las ofertas.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa de contratación es el siguiente:

NIF: B81922932 IBERSTAND: Obtiene 100 puntos

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

La mesa de contratación ha obtenido mediante autorización aportada por el licitador que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

De igual modo se ha acreditado por la mesa de contratación que la oferta del licitador no se presume anormalmente baja.

En la presente licitación se determina la obligación del licitador de constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: la oferta del licitador sin IVA asciende a la cantidad de 45.000 Euros (2 años\*22.500 €) para dos años de ejecución del contrato. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 2.250 Euros.

A su vez el apartado 23 b. 10 del PCAP establece la obligación del propuesto como adjudicatario de aportar declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. El licitador en el Anexo III aportado declara que la empresa emplea menos de 50 trabajadores y por lo tanto no debe justificar la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente ni aportar plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

El apartado 23 del PCAP determina que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento deberá comprobar de oficio que el licitador está



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3424 de 22 de noviembre de 2024.

### Resolución:

**Primero.** La aprobación por parte del órgano de contratación de la propuesta de calificación efectuada por la Mesa de contratación permanente en sesión de fecha 14 de noviembre de 2024, y proponer la adjudicación del contrato con referencia 7149/2024 Suministro Carpas Navidad, para la contratación de "Lote 2 (13257/2024) Carpa ubicada en la Urbanización Los Arroyos de El Escorial, a favor de la oferta más ventajosa presentada por la mercantil NIF: B81922932 IBERSTAND, por importe de 45.000 Euros (22.500\*2) más 9.450 Euros del 21% en concepto de IVA, total 54.450 Euros, para dos años de ejecución del contrato.

La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación se publicará en el perfil de contratante, disponiendo los interesados de un plazo de tres días para formular alegaciones a dicha clasificación, sin que este plazo interrumpa el trámite de requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para aportar la documentación precisa para la adjudicación del contrato, salvo pronunciamiento expreso en otro sentido del órgano de contratación cuando las alegaciones presentadas así lo aconsejen.

**Segundo.-** Requerir al propuesto como adjudicatario para que de conformidad con el apartado 23 del PCAP aporte la documentación que se le indica a continuación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido:

1. Acreditación de la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA: la oferta del licitador sin IVA asciende a la cantidad de 45.000 Euros (2 años\*22.500 €) para dos años de ejecución del contrato. Por tanto la garantía definitiva que deberá requerirse asciende a la cantidad de 2.250 Euros.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la cláusula 13 del pliego para la garantía provisional, y de acuerdo a los modelos recogidos en los Anexos al CCP. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario. Cuando el depósito de la garantía se realice en metálico se puede autoliquidar e ingresar la garantía a través del portal tributario, <https://tributos.elescorial.es/> accediendo a Todos los trámites / Autoliquidaciones / Fianza contratación.

### 2. Solvencia económica

Se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes.